SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE PRENSA

INFORMACION DE LA SIP MA 1320 /83

FIJARONSE LAS REMUNERACIONES PARA LEGISLADORES NACIONALES

NI Poder Ejecutivo Nacional, por nedio de la Lay misero 23994, fijó la remanemencia menaud pera los legicialectres medioralmen, a pagtir del 25 de noviembre pasado, en la cuma equivalente a la que, por todo corregto, perciba un Jues de la Corte Rapresa de Justicia da la Nación-

Aclárece en la parte resolutiva de la ley mencionada, que el cuarenta por ciento de esa reunoración (40 %) tenirá el curácter de dieta y el mesenta por ciento restante (56 %) el de compensación de gestos y representacións.

Pluminante, faculta a los presidentes de mahes Cómares del Nomental Conqueso de la Noción, esterminar, en lo sacestro, loy contrajes de la resumeración de los legisladores a los que os maigne cuaricars de dista y de compensación por gastes y representación, y a diagoner y a estualización de dichas resumeracions;es

BUENOS AIRES, Diciembre 1 de 1983.

Sallo a 11250